

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA

E.

S.

D.

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA EXCEPCIONES

PROCESO : Ejecutivo **SINGULAR**

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: FREDDY FERNANDO IBAÑEZ SOLANO

Rad : 736244089002-2020-00092-00

FREDDY FERNANDO IBAÑEZ SOLANO mayor de edad, domiciliado y residente en esta municipalidad, identificado con la cedula de ciudadanía 5.995.788 de Rovira actuando en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito dentro del término legal, dar contestación a la demanda que dio origen al proceso de la referencia en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

No existe de mi parte facultad alguna, para allanarme a la demanda por cuanto me reservo por el contrario la posibilidad de hacer valer cualquier prueba que a favor de mí que pudiera invocarse; así las cosas, señor juez me opongo a las pretensiones solicitadas por la parte ejecutante formuladas en mi contra. En tal sentido, me opongo hasta que se prueben los hechos invocados por la parte demandante, como fundamento de sus pretensiones.

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO, tal como se desprende de LOS PAGARES, pero a dicha suma se me realizó reconocimiento incentivo ICR por valor de \$3.195.068 prueba que aporto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto, me comprometí y realice varios pagos a las deudas antes descritas, pero por el tema de la pandemia me fui atrasando en los pagos por no tener recursos para cubrir las cuotas. Además tuve una

calamidad se me quemaron los cultivos aguacate por un verano muy fuerte y de esta situación le informe al banco en su momento por escrito así mismo me hurtaron el ganado hace dos años también le informe al banco vía verbal. Es de resalta que una ingeniera de finagro realizo visita al lote a fin de verificar la situación razón por la cual obtuve un incentivo.

AL HECHO TERCERO: ES CIERTO, tal como se desprenden LOS PAGARES, allegado por la parte demandante, con el escrito de la demanda.

HECHO CUARTO: ES CIERTO.

HECHO QUINTO: ESCIERTO conforme al poder que se aporta la apoderada de la parte demandante.

DECLARACIONES

Del traslado a la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el numeral **1º del artículo 442 del Código General del Proceso**, me permito proponer las siguientes excepciones de mérito, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

1. Declarar probadas las excepciones de mérito ACUERDO DE PAGO VERBAL suscrito CON EL BANCO.
2. Como consecuencia de la anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que SE HUBIESEN DECRETADO.
5. Condenar en costas a la parte ejecutante.

EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer a nombre de mi representada las siguientes excepciones de mérito:

ACUERDO DE PAGO VERBAL suscrito CON EL BANCO.

Una vez recibí el sobre con el traslado de demanda me acerque al Banco Agrario De Colombia y me atendió directamente el Doctor JHON JAIRO ALVIS gerente del banco y me manifestó que yo estaba en lista de clientes prioritarios para aplicar el beneficio que me otorga la ley 2071 de 2020 **Ley 2071 de 2020 “Por por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”** La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para aliviar las obligaciones financieras y no financieras de aquellos pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosanitarios y en general, por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor.

Me dejaron la obligación de los dos créditos en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) pero que me daba todo el mes de octubre de este año para abonar a capital la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$710.000) Y que cancelara a la abogada los honorarios por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, y el saldo del capital me daba un plazo de un año para cancelar la totalidad. Acuerdo que me comprometí a cumplir.

H. GENÉRICA:

Se solicita a su Despacho, que de acuerdo con el contenido del artículo **282** del Código General del Proceso, sea reconocida oficiosamente en la sentencia, cualquier excepción fundamentada en aquellos hechos que se encuentren debidamente probados en el curso del proceso.

P R U E B A S

Solicito se tenga como pruebas a favor de la parte demandada las que reposan dentro de este proceso y las siguientes:

A. DOCUMENTALES:

1. Tabla de amortización de ambas obligaciones
2. Información obligación desembolsada de ambas obligaciones
3. Recibo de pago refleja el incentivo

B. SOLICITUD ESPECIAL

Se oficie al gerente del Banco Agrario de Colombia de La oficina de Rovira Tolima a fin de que certifique que efectivamente si se realizó un

acuerdo de pago verbal. Otorgándome un beneficio financiero y un plazo de pago.

ANEXOS

Las enunciadas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

- El suscrito en la secretaría de su despacho o en Lacalle 8 No. 6-152 barrió antenna Rovira Tolima.
- Correo electrónico:
- **freddyibanez22@gmail.com**

Celular: 3118978004 - 320 752 2679

Del señor Juez

Respetuosamente,

FREDDY FERNANDO IBAÑEZ SOLANO

C.C. No.5.995.788 expedida en Rovira.